



Torreón ✓

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Signature] EMPRESA: Enlace Logístico Industrial - S.A. DE C.V.
FECHA: 3/12/19 NOMBRE: Enrique Soto Chávez
HORA: 1:30 CARGO: Administrador Único

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Coahuila de Zaragoza Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1751/COAH/2019

ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de noviembre del 2019

C. ENRIQUE SOTO CHAVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. CALLE SIN NOMBRE S/N COL. EJIDO LA PAZ C.P. 27412 TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA. Tel (871) 736 9217

PROTEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE 11 DIC 2019 RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES Dr. Lázaro Benavides #835 Nta. Col. Nueva España Saltillo, Coahuila

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I,14,17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales...

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación registrado bajo el número de control 05/HS-0108/10/19 de fecha 24 de Octubre del presente año, presentado por el C. ENRIQUE SOTO CHAVEZ, por medio del cual solicita a esta Delegación la ampliación de parque vehicular, de la autorización No. 05-035-PS-I-297D-02-2015 de fecha 02 de Marzo del 2015, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), copia certificada de la escritura pública número 366, de fecha 25 de Junio del 2007, pasada ante la Fe del Lic. Fernando Laguna Macías, Titular de la Notaria Número 461 de Torreón, Coahuila, en la cual se señala al C. ENRIQUE SOTO CHAVEZ como Administrador Único, con el poder suficiente para representar a la Sociedad, con lo cual se da por cumplido con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 02 de Marzo del 2015, esta Delegación, emitió la Autorización número 05-035-PS-I-297D-02-2015 a favor de la empresa ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

II.-Que con fecha 24 de Octubre del 2019, la empresa ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0108/10/19, presentado por el C. ENRIQUE SOTO SANCHEZ, representante legal de la empresa ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

RECIBIDO 21 NOV. 2019 21 NOV. 2019 ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

[Signature]



III.- **ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, presenta copia de la Póliza de seguro de la Compañía QUALITAS número 0920154252, con responsabilidad civil ecológica para cada uno de los vehículos autorizados por \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos M.N. 00/100), con una vigencia del 09 de Mayo del 2019 al 09 de Mayo de 2020.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

IV.- Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** La solicitud de ampliación de parque vehicular es **PROCEDENTE**; los vehículos autorizados en esta Ampliación quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
Caja Cerrada	3M9FB4020KF062027	64UD6T	2019	30.0 Ton.
Caja Cerrada	3M9FB4020KF062026	63UD6T	2019	30.0 Ton.
Plataforma	3M9AA4021KF062003	70UB2K	2019	30.0 Ton.
Caja Cerrada	3M9FB402XKF062004	71UB2K	2019	30.0 Ton.
Plataforma	1FDAF4GT8KEC01768	19AH5Y	2019	9.0 Ton.

Se autoriza para el manejo de los siguientes residuos: cartuchos para armas con carga explosiva, municiones incendiarias con o sin carga detonante carga expulsora o carga propulsora, cartuchos para armas con proyectil inerte o cartuchos para armas de pequeño calibre, cartuchos para armas sin bala cartuchos para armas de pequeño calibre sin bala, municiones de humo con o sin carga detonante carga expulsora o carga propulsora, municiones fumígenas con o sin carga detonante carga expulsora o carga propulsora, municiones toxicas con carga detonante carga expulsora o carga propulsora, pólvora negra comprimida o pólvora negra en comprimidos, detonadores no eléctricos para las voladuras, detonadores eléctricos para voladuras, bombas con carga explosiva, bombas de iluminación para fotografía, petardos sin detonador, detonadores con explosivo, cargas de demolición, cartuchos de señales, cargas de profundidad, cargas huecas sin detonador, cargas explosivas para petardos multiplicadores, mecha detonante flexible, mecha de encendido, cizallas cortables con carga explosiva, ciclotrimetilentrinitramina (ciclonita; RDX; hexogeno) humedecida con no menos de 15% en masa de agua, detonadores para municiones, explosivos para voladuras tipo A, explosivos para voladura tipo B, explosivos para voladuras tipo C, explosivos para voladuras tipo D, bengalas de superficie, bengalas aéreas, pólvora de destellos, dispositivo explosivo de agrietamiento sin detonador para pozos de petróleo, mecha no detonante, mecha detonante con recubrimiento metálico, mecha de ignición tubular con recubrimiento metálico, mecha de seguridad, espoleta detonante, granadas para prácticas de mano o de fusil, hexolita (hexotol) seca o humedecida con no menos de 15% en masa de agua, iniciadores, dispositivos portadores de cargas huecas cargados para perforación de pozos de petróleo sin detonador, azida de plomo humedecida con no menos de 20% en masa de agua de una mezcla de alcohol y agua, minas con carga explosiva, nitroglicerina desensibilizada con no menos de 40% en masa de inhibidor volatín insoluble en agua, null, pentolita seca o humedecida con no menos de 15% en masa de agua, pasta de pólvora humedecida con no menos de 25% en masa de agua, pólvora sin humo, proyectiles con carga explosiva, municiones de iluminación con o sin carga detonante carga expulsora o carga propulsora, dispositivos explosivos de liberación, remaches explosivos, cohetes con carga explosiva, cohetes con cabeza inerte, muestras de explosivos excepto los explosivos

Calle Reynosa No. 431, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila de Zaragoza C.P. 25260

Teléfono: (844) 4118400

No. de Bitácora 05/HS-0108/10/19



iniciadores, artificios manuales de pirotecnia para señales, señales explosivas para ferrocarril, señales de socorro para barcos, señales fumígenas, cargas explosivas para sondeos, trinitrotolueno (TNT) seco o humedecido con menos de 20% en masa de agua, trazadores para municiones, trinitro-m-cresol, nitrato de urea seco o humedecido con menos de 20% en masa de agua, cabezas de combate para torpedos con carga explosiva, nitrato amoniaco con más de 0.2% de materias combustibles, incluyendo cualquier sustancia orgánica calculada como carbono con la exclusión de cualquier otra sustancia añadida, azida de bario seca o humedecida con menos del 50% en masa de agua, petardos multiplicadores con detonador, ciclotetrametilentetranitra-mina (octogeno; HMX) humedecida con no menos de 15% en masa de agua, cargas perfiladas de diseño flexible alineadas, cohetes lanzacabos, explosivos para voladuras tipo E, cargas propulsoras de artillería, municiones incendiarias de fosforo blanco con carga detonante carga expulsora o carga propulsora, municiones de humo con fosforo blanco con carga dispersora carga expulsora o carga propulsora, municiones de humo con fosforo blanco con carga detonante carga expulsora o carga propulsores, municiones incendiarias en forma de líquido o de gel con carga detonante, carga expulsora o carga propulsora, dispositivos activados por agua con carga detonante carga expulsora o carga propulsora, motores de cohete con líquidos hipergolicos con o sin carga expulsora, detonadores eléctricos para voladuras, espoletas detonantes, detonadores no eléctricos para voladuras, petardos multiplicadores con detonador, cargas propulsoras, cartuchos para activamiento, cartuchos para perforación de revestimientos de pozos de petróleo, cargas propulsoras de artillería, petardos multiplicadores (cartuchos) sin detonador, granadas de mano o de fusil con carga explosiva, cabezas de combate para cohetes con carga explosiva, carga perfilada flexible linear, cordón detonante flexible, cordón (mecha) detonante con recubrimiento metálico, bombas con carga explosiva, minas con carga explosiva, cohetes con carga explosiva, dispositivos explosivos para sondeo, municiones de iluminación para fotografía, municiones incendiarias con o sin carga detonante carga expulsora o carga propulsora, municiones de humo con o sin carga detonante carga expulsora o carga propulsora, substancia en polvo para destellos, cartuchos de señales, señales de humo, encendedores, espoletas de ignición, granadas para practica de mano o fusil, cebos tubuladores, cartuchos para activamiento, proyectiles con carga explosiva, cartuchos para armas sin balas, cartuchos para arma sin bala o (cartuchos para armas de pequeño calibre sin bala), cartuchos para armas con proyectil inerte, torpedos con carga explosiva, explosivos para voladura tipo B, explosivos para voladuras tipo E, artificios de pirotecnia, nitrocelulosa seca o humedecida con menos del 25% en masa de agua (o de alcohol), nitrocelulosa sin modificarlo o plastificada con menos de 18% en masa de substancia plastificante, proyectiles con carga explosiva, proyectiles inertes con trazador, cartuchos para armas con carga explosiva, artículos explosivos N.E.P., substancias explosivas N.E.P., ensambles detonadores no eléctricos para voladuras, municiones para prácticas, municiones de prueba, detonadores para municiones, espoletas detonantes, espoletas de ignición, cabezas de combate para cohetes con carga explosiva, artificios manuales de pirotecnia para señales, cargas explosivas para sodeos, cartuchos vacíos para fulminante, cartuchos para activamiento, componente para cadenas explosivas N.E.P., mezclas de trinitrotolueno (TNT) y trinitrobenceno o mezclas de trinitrotolueno (TNT) y hexanitroestilbeno, trinotal, mezclas de ciclotrimetilentrinitramina (ciclotina exógeno RDX), bombas que contienen líquido inflamable con carga explosiva, cartuchos de señales, espoletas detonantes con dispositivos de protección, tetranitrato de pentaeritrito (tetranitrato de pentaeritritol; TNPE) con mínimo de 7% en masa de cera, cartuchos para armas con proyectil inerte o cartuchos para armas de pequeño calibre, bengalas de superficie, bengalas aéreas, proyectiles inertes con trazador, proyectiles con carga detonante o carga expulsora, objetivos pirotécnicos para usos técnicos, pasta de pólvora humedecida con un mínimo del 17% en masa de alcohol, proyectiles con carga detonante o carga expulsora, proyectiles con carga detonante o carga expulsora, cohetes con carga expulsora, cargas huecas sin detonador, cargas explosivas para uso civiles sin detonador, torpedos con combustible líquido con cabeza inerte, torpedos con carga explosiva, granadas de practica de mano o fusil, cohetes lanzacabos, iniciadores, detonadores no eléctricos para voladuras, detonadores eléctricos para voladuras, cargas explosivas con aglutinante plástico, componentes de cadenas de explosivos N.E.P., artículos explosivos N.E.P., substancias explosivas N.E.P., substancias explosivas muy insensibles (substancias EMI) N.E.P., ciclotrimetilentrinitramina (ciclotina; hexogeno, RDX) desestabilizada, ciclotetrametilentetranitramina (octogeno; HMX) desestabilizada, substancias explosivas N.E.P., objetos explosivos extremadamente insensibles (artículos EEI), señales de humo, municiones de prácticas, cargas propulsoras, señales explosivas para ferrocarril, dispositivos portadores de cargas huecas para perforación de pozos de petróleo, propulsante líquido, propulsante sólido, grupos de detonadores no eléctricos para voladura, propulsante sólido, acetileno disuelto, amoniaco anhidro, argón comprimido, dióxido de carbono, cloro, óxido de etileno u óxido de etileno con nitrógeno hasta una presión total de 1 MPA (10 Bar) a 50°C, extintores de



incendios con gas comprimido o licuado, cloruro de hidrogeno anhidro (ácido clorhídrico), sulfuro de hidrogeno (ácido sulfhídrico), encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable, óxido nitroso, dióxido de azufre, acetona, alcohol alílico (alcohol propenilico), benceno, dioxolano (eterdioxietilmetilico), borato de etilo, gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero, combustible para motores o gasolina, isopropanol (alcohol isopropilico), pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encástico apresto líquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura), petróleo bruto, destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo, tolueno, xinelos, aluminio en polvo recubierto, resinato cálcico, películas de soporte nitrocelulosico revestido de gelatina con exclusión de los desechos, solido inflamable organico N.E.P., fosforo amorfo, pentasulfuro de fosforo que no contenga fosforo blanco o amarillo, silicio en polvo amorfo, azufre, titanio en polvo humedecido con no menos de 25% de agua (debe haber un exceso visible de agua); a) producto mecánicamente en partículas de menos de 53 micrones; b) producto químicamente en partículas de menos de 840 micrones, trinitrolueno (TNT) humedecido con no menos de 30% en masa de agua, nitrato de urea humedecido con no menos de 20% e masa de agua, fosfuro de calcio, carbón animal o vegetal, carbón activado, desechos de aceite del algodón, fosforo blanco o amarillo seco o bajo agua o en solución, sulfuro de potasio anhidro o sulfuro de potásico, metal firoforico N.E.P. o aleación pirofórica N.E.P., ditionito sódico (hidrosulfito sódico), sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico con menos de 30% de agua con cristalización, metales alcalinos dispersión de o metales alcalinotérreos dispersión de, amalgama de alcalinotérreos, aleación de metales alcalinotérreos N.E.P., carburo aluminico, aluminio ferrosilico en polvo, aluminio en polvo no recubierto, fosforo aluminico, aluminio silicio en polvo no recubierto, bario, calcio, carburo cálcico, cianamida de calcio con mas de 0.1% de carburo de calcio, hidruro de calcio, cesio, ferrosilicio con el 30% o mas pero menos de 90% de silicio, magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo, fosfuro de magnesio y aluminio, aleaciones de potasio metálico, aleación liquido de potasio y soda N.E.P., aleacions de potasio y sodio, borohidruro sódico, sodio, fosfuro sódico, cenizas de zinc, zinc en polvo, nitrato de aluminio, perclorato de amonio, clorato de bario, nitrato de bario, preclorato de bario, permanganato de bario, peróxido de bario, bromatos inorgánicos N.E.P., nitratos de cesio, clorato de calcio, nitrato de calcio, permanganato de calcio, peróxido de calcio, mezcla de clorato y borato, mezcla de clorato y cloruro de magnesio, cloratos inorgánicos N.E.P., nitrato férrico, nitrato de plomo II, perclorato de plomo, bromato de magnesio, nitrato de magnesio, perclorato de magnesio, peróxido de magnesio, nitratos inorgánicos N.E.P., percloratos inorgánicos N.E.P., permanganatos inorgánicos N.E.P., peróxidos inorgánicos N.E.P., bromato de potasio, clorato de potasio, nitrato de potasio, mezcla de nitrato de potasio y nitrito de sodio, perclorato de potasio, permanganato de potasio, peróxido de potasio, nitrato de plata, bromato de sodio, clorato de sodio, clorito de sodio, nitrato de sodio, mezcla de nitrato de sodio y nitrato de potasio, nitrito de sodio, perclorato sódico, permanganato de sodio, peróxido de sodio, persulfato de sodio, nitrato de estroncio, clortato de zinc, nitrato de zinc, permanganato de zinc, peróxido de zinc, antimonio compuesto inorgánico solido de N.E.P., arsénico compuesto liquido de N.E.P. inorgánico en particular, arseniatos N.E.P. arsenitos N.E.P. sulfuros de arsénico N.E.P., arsénico compuesto solido de N.E.P. inorgánico en particular arseniatos arseniatos N.E.P. sulfuros de arsénico N.E.P., arsénico, trióxido de arsénico, compuesto de bario N.E.P., cianuro de bario, azida de bario humidificada con un mínimo de 50% en masa de agua, arseniato de calcio, mezclas de arseniato cálcico y arsenito calcio sólidas, cianuro de calcio, arsenito de cobre, cianuro de cobre, arseniato férrico, arseniato ferroso, acetato de plomo, arseniatos de plomo, arsenitos de plomo, cianuro de plomo, arseniato de magnesio, arseniato de mercurio, yoduro de mercurio y potasio, nicotina, oxido de nítrico comprimido, arseniato de potasio, arseniato de potasio, cianuro de potasio, cianuro de plata, arseniato de sodio, arsenito sódico en solución acuosa, azida de sodio, cianuro de sodio, fluoruro de sodio, arsenito de estroncio, arseniato de zinc arsenito de cinc o mezclas de arseniato y arsenito de zinc, cianuro de zinc, fosfuro de zinc, tricloruro de bromo, solido corrosivo N.E.P., extintores de incendios cargas para líquidos corrosivos, ácido fluorosilicico, ácido muriático, sulfato de plomo con más del 3% de ácido libre, ácido fosfórico libre, ácido fosfórico líquido, hidróxido potásico sólido, hidróxido de potasio sólido, hidróxido potásico en solución, hidróxido sódico sólido, sosa caustica sólida, hidróxido sódico en solución, cloruros en azufre, trióxido de azufre estabilizado, ácido sulfúrico con más de 51% de ácido, ácido sulfúrico fumante, ácido sulfúrico agotado, acido sulfuroso, dióxido de carbono solido (hielo seco), tetracloruro de carbono, sulfúrico potásico hidratado con un mínimo de 30% de agua de cristalización, sulfuro sódico hidratado con un mínimo de 30% de agua, aleaciones pirofóricas de bario, calcio piroforico o aleaciones pirofóricas de calcio, combustible para motores de turbina de aviación, dióxido de plomo, oxido barico, cloroformo, cal sodada con más del 4% de hidróxido sódico, oxido cálcico, ditionito de cinc (hidrosulfito de cinc), nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier



sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier otra sustancia añadida, fósforos de seguridad (en estuches cartones o cajas), fósforos de cera (vesta), aerosoles, alcoholes N.E.P., líquido inflamable N.E.P. III, celulose en bloques barras rollos hojas tubos etc. excepto los desechos, desechos de celuloide, plásticos a base de nitrocelulosa inflamables espontáneamente N.E.P., fosforo de magnesio, fosforo de potasio, fosforo de estroncio, ácido nítrico excepto fumante rojo con no más de 70% ácido nítrico, dinitrotoluenos en solución inflamable con no más de 12.6% en masa de nitrógeno y no más de 55% de nitrocelulosa, fertilizantes a base de nitrato de amonio, diisocianato de tolueno, dióxido de carbono líquido refrigerado, asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita), potasio, compuesto de plomo soluble N.E.P., undecano, cloruro de zinc anhidro, fluorotoluenos, hexafluoroacetona, nitrato de amonio líquido (en solución concentrada caliente), clorato de potasio en solución acuosa, clorato de sólido en solución acuosa, clorato de calcio en solución acuosa, fosforo blanco fundido, azufre fundido, super oxido de potasio, bromato de zinc, arsanilato de sodio, isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P., sulfato ácido de amonio, sulfato ácido de potasio, ácido isobutírico, titanio en polvo seco, superóxido sódico, nitrocelulosa, con alcohol con no menos de 25% en masa de agua, nitrocelulosa con no menos de 25% en masa de alcohol y un máximo de 12.6% en masa seca de nitrógeno, nitrocelulosa con no menos de 12.6% en masa seca de nitrógeno mezcla con o sin plastificante con o sin pigmento, compuesto de cadmio, ácidos alquilsulfúricos, clorato de talio, pesticida tóxico sólido N.E.P., asbesto blanco (crisotilo actinolita antofilita tremolita), disulfuro de selenio, bisulfitos de solución acuosa N.E.P., resinato de aluminio, bromato de bario, nitrato de cromo, clorato de cobre, nitrato de litio, clorato magnésico, nitrato de manganeso, nitrato de níquel, nitrato de níquel, plaguicida a base de carbamato sólido tóxico, plaguicida a base de tiocarbamato líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C, plaguicida a base de organofosforo sólido tóxico, plaguicida a base de organofosforo líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C, ácido acético glacial o ácido acético en solución con made 80% en masa de ácido, acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino sólido tóxico orgánico N.E.P., aluminato de sódico sólido, bisulfatos en solución acuosa, pentóxido de vanadio no fundido, antimonio en polvo, titanio esponja de en granulos o en el polvo, catalizador de metal seco, cloruro de bromo, plaguicida líquido tóxico N.E.P., plaguicida líquido tóxico inflamable N.E.P. de punto de inflamación no inferior a 23°C, semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos, aparatos de salvamento autoinflables, plaguicida organoclorado líquido tóxico, plaguicida a base de tiocarbamato líquido tóxico, plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico, plaguicida a base de organifosforo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C, plaguicida a base de organofosforo líquido tóxico, acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido, bebidas alcohólicas con más de 24% pero no más de 70% de alcohol en volumen, pintura (incluye pintura laca esmalte colorantegoma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura), aparatos de salvamento no autoinflables que contengan mercancías peligrosos como material accesorio, sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P., isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o isocianatos en solución tóxicos inflamables, sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P., sólidos comburente corrosivo N.E.P., polvos metálicos inflamables, sólido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P., peróxido orgánico tipo F sólido de temperatura controlada, sólido oxidante que reacciona con el agua N.E.P., desinfectante líquido tóxico N.E.P., 1112 – tetrafluoroetano (gas refrigerante R 134 A), motores de combustión interna incluso los montados en maquina o vehículos, subproductos de aluminio procesado, acumulador de potencia para vehículo o acumulador de para equipo (acumulador húmedo), cloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P., percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P., nitritos inorgánicos en solución acuosa N.E.P., azodicarbonamida, líquido corrosivo, ácido, orgánico, N.E.P., infladores de bolsas de aire o dispositivo de aire para bolsa o cinturón de seguridad pretencionado o dispositivo de cinturón de seguridad, filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por asa seca, líquido tóxico inorgánico N.E.P., dióxido de tiourea, xanatos, plaguicida piretroideo sólido tóxico, plaguicida piretroideo líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C, plaguicida peritroideo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C, plaguicida peritrideo líquido tóxico, emulsión de nitrato de amonio o suspensión o gel explosivos intermediarios para voladuras, carbonato de sodio peroxihidratado, mezcla clorato y cloruro de magnesio en solución.

Calle Reynosa No. 431, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila de Zaragoza C.P. 25080

Teléfono: (844) 4118400

No. de Bitácora 05/HS-0108/10/19



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2019

AÑO DEL GOBIERNO DEL  
EMILIANO ZAPATA

**SEGUNDO.-** El cambio de placas del vehículo enlistado en el siguiente cuadro en precedente, ya que ingresa documentación que soporta dicho cambio emitida por la Delegación General de Transporte Foráneo número 12 de Torreón Coahuila de Zaragoza de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes quedando de la siguiente manera:

TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	PLACA ANTERIOR	PLACA ACTUAL	MODELO
TRACTOR	3WKDD40X5JF874536	64AG5A	61AH4Y	2018

**TERCERO.-** La baja de los vehículos enlistados en la siguiente tabla es precedente ya que ingresa documentación que soporta dicha baja emitida por la Delegación General de Transporte Foráneo número 12 de Torreón Coahuila de Zaragoza de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes

TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	PLACA	MODELO	CAPACIDAD
TRACTOR	3WKDD40X1GF863753	844EY8	2016	15.0 TON.
TRACTOR	4V4NC9TH8EN155428	877ET1	2014	15.0 TON
TRACTOR	3HSDJAPT5FN534199	34AC4C	2015	15.0 TON
TRACTOR	3WKDD40XXEF849492	719ER2	2014	15.0 TON
TRACTOR	3AKJGLBG8DSBY0036	957E71	2013	15.0 TON
TRACTOR	3WKDD40XOFF862558	451EY8	2015	15.0 TON
TRACTOR	3HSDJAPT1FN735095	29AD1X	2015	15.0 TON
TRACTOR	3WKDD40X3GF863754	845EY8	2015	15.0 TON
CAJA CERRADA	34WV240296X001002	67TZ4T	2006	12.0 TON.
CAJA CERRADA	3AWV240247X378001	28TZ4T	2007	30.0 TON.
TANQUE	3A9HB1573DG 041026	971XM5	2013	18,000 LTS.
REDILAS	1FDGF4GY3GEB45994	20AB6E	2016	9.0 TON.
PLATAFORMA	3BKHHM8X8FF302267	100ET2	2016	9.0 TON.
CAJA CERRADA	1UYVS24021P612507	001WM3	2001	12.0 TON.
CAJA CERRADA	1UYVS24001P612506	002WM3	2001	12.0 TON.
CAJA CERRADA	3AWV236241X078001	974WS4	2001	9.0 TON.
CAJA SECA	1UYVS24011P690809	38TY2B	2001	12.0 TON.
CAJA SECA	1UYVS24081P690810	811XA1	2001	12.0 TON.
TANQUE	3T6N1T120HC000235	22TY2V	2017	24,000 LTS.
TANQUE	3T6N1T122HC000236	23TY2V	2017	24,000 LTS.
TANQUE	3T6N1T124HC000237	24TY2V	2017	24,000 LTS.
TANQUE	3A9HB1578EG041007	131XM6	2014	18,000 LTS.

## CONDICIONANTES

**PRIMERA.- ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.,** deberá entregar a esta Delegación la renovación de las pólizas de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEGUNDA.- ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.,** deberá observar el cumplimiento del Artículo 86 del Reglamento de la LGPGIR, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción de residuos peligrosos.

**TERCERA.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**CUARTA.-** Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 5-006-PS-I-292D-01-2014 de fecha 14 de Febrero del 2014.

**QUINTA.-** Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición

Calle Reynosa No. 431, Col. Los Maestros, Saltillo, Coahuila de Zaragoza C.P. 25260

Teléfono: (844) 4118400

No. de Bitácora 05/HS-0108/10/19

*CAJ*



final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

**SEXTA.-** Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. ENRIQUE SOTO CHAVEZ** Representante Legal de la empresa **ENLACE LOGISTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

### Atentamente

**Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.**

  
**ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ**

c.c.p. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México.

c.c.p. Ing. Lic. Juan Martínez Alcalá, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JSGV/YE/A/ECHG/jasc

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

